

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
SENADO DE PUERTO RICO**



elo
SECRETARÍA DEL SENADO
RECIBIDO JUN 29 19 PM 3:51

*THOMAS RIVERA SCHATZ
PRESIDENTE*

ORDEN ADMINISTRATIVA 19 - 46

A: SEÑORES Y SEÑORAS SENADORES, DIRECTORES DE OFICINA, FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS DEL SENADO

ASUNTO: PARA ESTABLECER LOS “PROCEDIMIENTOS PARA EL MANEJO DE PIEZAS Y QUÍMICOS EN EL TALLER DE TRANSPORTACIÓN DEL SENADO DE PUERTO RICO”

En virtud de las facultades que me confieren la Sección 9 del Artículo III de la Constitución del Gobierno de Puerto Rico y la Sección 6.1 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, Resolución del Senado Núm. 13, aprobada el 9 de enero de 2017, según enmendada, se promulga esta Orden Administrativa, a los fines de establecer los “Procedimientos para el manejo de Piezas y Químicos en el Taller de Transportación del Senado de Puerto Rico”.

Como parte de las operaciones del Senado de Puerto Rico, entre otros asuntos, se adquieren y se reciben piezas y otros equipos, los cuales son utilizados para el mantenimiento y reparación de la flota de vehículos del Senado de Puerto Rico, entre otros asuntos. Los mismos deberán ser almacenados de manera efectiva, procurando por la seguridad y el manejo adecuado de fondos públicos.

Por lo tanto, y a los fines de establecer unos parámetros uniformes en el manejo de las piezas y químicos en el Senado de Puerto Rico, mediante esta Orden Administrativa se establecen los “Procedimientos para el manejo de Piezas y Químicos en el Taller de Transportación del Senado de Puerto Rico”.

α

Artículo 1.- Título

Mediante esta Orden Administrativa se establecen los “Procedimientos para el manejo de Piezas y Químicos en el Taller de Transportación del Senado de Puerto Rico”.

Artículo 2.- Propósito

El propósito de esta Orden Administrativa es establecer los procedimientos a seguir por el encargado del Almacén de Piezas y Químicos sobre la requisición de piezas, inventario de piezas y el manejo de químicos en el Senado de Puerto Rico.

A tales efectos, las disposiciones de esta Orden Administrativa serán de aplicación a toda pieza relacionada a la flota vehicular y a los químicos bajo la jurisdicción del Almacén de Piezas y Químicos del Senado de Puerto Rico.

Artículo 3.- Proceso para el manejo de Piezas

1. El Encargado del Almacén de Piezas y Químicos es la persona responsable de iniciar el proceso de requisición de piezas para los vehículos del Senado, generando un documento a estos efectos.
2. La instrucción para iniciar el proceso de requisición vendrá del Director de Transportación, por recomendación del mecánico que tiene a su cargo la reparación del vehículo.
3. Una vez el Encargado del Almacén de Piezas y Químicos prepara la orden de la adquisición de piezas, la secretaria del Director de Transportación iniciará el proceso de requisición electrónica en el Sistema “MICROIX”.
4. Una vez completado el trámite, el Director de Transportación lo revisará y dará su aprobación en el sistema.
5. Una vez aprobado por el Director de Transportación, iniciará el trámite en la Oficina de Compras y Servicios del Senado de Puerto Rico, para continuar el proceso de cotización.
6. Una vez un Oficial Comprador culmine el proceso de cotización, la Directora de Compras y Servicios tramitará la aprobación al Director de Presupuesto para codificar y finalizar con la aprobación del Secretario de Administración.
7. Cuando se complete este trámite, el Receptor de Propiedad recibirá y verificará que la pieza corresponde a la solicitud debidamente aprobada.
8. El Receptor de Propiedad entregará la pieza solicitada a la Oficina de Transportación, quien a su vez verificará que la pieza corresponde a lo solicitado; certificando la factura dando un visto bueno.



9. El Receptor de Propiedad una vez obtenga el visto bueno, deberá entregar la factura en la recepción de la Oficina de Asuntos Financieros y Fiscales para el trámite que corresponde.

El Encargado del Almacén tendrá la responsabilidad de mantener un Inventario, siguiendo las directrices del Secretario de Administración.

En caso de piezas que obren en el almacén que resulten excedentes, el Senado podrá transferir a una Agencia o Municipio, mediante solicitud previa por escrito dirigida a la Presidencia del Senado, solicitando las piezas excedentes. Las mismas podrán ser donadas, utilizando los procedimientos y parámetros establecidos en el Reglamento del Senado Núm. 5, según enmendado, denominado como “Reglamento de la Unidad de Propiedad del Senado”.

Artículo 4.- Proceso para el Manejo de Químicos

1. Con relación al uso de los químicos, se utilizará el “tanque de retención” y “dique” que se encuentran en nuestras facilidades para evitar así que se esparzan dichos químicos. Será deber del encargado seguir los Reglamentos de la Junta de Calidad Ambiental sobre el particular.
2. La compra de materiales y químicos estarán bajo la jurisdicción del Secretario de Administración del Senado, quien autorizará a comprar estrictamente lo necesario para la operación mensual.
3. El Auditor Interno del Senado realizará periódicamente un inventario de la propiedad existente en el Almacén de Piezas y Químicos del Senado, sometiendo al Secretario de Administración las recomendaciones sobre uso y manejo del mismo, cuando fuera necesario.

Esta Orden Administrativa tendrá vigencia inmediata y el original deberá ser presentado ante la Oficina de Secretaría del Senado de Puerto Rico y copia de la misma les será distribuida a los legisladores y demás oficiales correspondientes.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 29 de enero de 2019.



Thomas Rivera Schatz
Presidente